



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000397

LITUECHE, 05 MAR 2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de facilitar el acceso de los alumnos pre-escolares al Jardín Familiar "Frutillitas", Sector de Quelentaro Alto de la Comuna de Litueche.
- Que, el Municipio no cuenta con vehículos para el transporte de los alumnos Pre-Escolares en la localidad de Quelentaro.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil Frutillitas durante el año 2015 y enero de 2016.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, en acuerdo N° 104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.
- El decreto 2097 del 18 de febrero de 2014, que lama a licitación pública ID 1743-22-le15.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1. DECLARESE INADMISIBLE LA LICITACION 1743-22-LE15 para la contratación de los servicios de transporte escolar para preescolares asistentes al Jardín Infantil Frutillitas, de la localidad de Quelentaro, por cuanto el oferente no cumple con la presentación de documento según lo indicado en las bases.

2.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para que proceda según lo indicado en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (s)



RENE ADONIA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP.OSM

Distribución

-- Of. Partes

- DIDECO

- Finanzas

- Operador de sistema www.mercadopublico.cl

- U. control



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



**ACTA COMISIÓN EVALUADORA Licitación ID: 1743-22-LE15
TRANSPORTE ESCOLARES JARDIN FRUTILLITAS QUELENTARO**

Con fecha 05 de marzo de 2015, se constituye la comisión evaluadora con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-22 –LE15 conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- La comisión procede a tomar conocimiento de la oferta presentada, se verifica la presentación de un oferente cuyo detalle es el siguiente, Sra. IDA ERESMI RIQUELME HUERTA, RUN N°7.421.376-6

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados del oferente,

DEL CONDUCTOR	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado egreso de enseñanza básica.	CUMPLE
Licencia de conducir clase A (transporte de pasajeros)	CUMPLE
Certificado de aprobación curso en una escuela de conductores profesionales	NO APLICA
Estar inscrito en el <u>Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares</u>	CUMPLE
Nombre del conductor y fotocopia de la licencia de conducir.	CUMPLE
Adjuntar la hoja de vida del conductor que se obtiene en el Registro civil e identificación	CUMPLE
DEL VEHICULO	CUMPLE
Comprobante de inscripción el registro nacional de servicio de transporte remunerado de escolares	CUMPLE
Permiso de circulación que acredite que el vehículo está habilitado para realizar transporte escolar.	CUMPLE
Revisión técnica vigente	CUMPLE
Seguro automotriz ley N° 18.440	CUMPLE
Identificación vehículo de reemplazo	NO CUMPLE
DEL ACOMPAÑANTE:	
Curriculum vitae	CUMPLE
Certificado enseñanza media	NO CUMPLE
Certificados, facturas y/o boletas, la realización del servicio de transporte escolar, adjuntándolos a la oferta en la página www.mercadopublico.cl .	CUMPLE

En relación a la revisión de antecedentes presentados la comisión advierte que oferente no adjunto certificado de enseñanza media del postulante por una parte y por otra el formato N°1 sobre identificación del proponente se presenta incompleto, respecto a la identificación del vehículo de reemplazo.

La comisión resuelve declarar inadmisibles la oferta debido a que es exigencia presentar el formato N°1, completo. Siendo imposible solicitar la presentación del antecedente dado que ello implicaría modificar en el fondo lo indicado en las bases de licitación.

CONCLUSIÓN

Considerando que el único oferente no cumple con la presentación de documentación de acuerdo a lo requerido en las bases, la comisión resuelve declarar inadmisibles la licitación.

Para constancia:


Raul Morales Flores
Profesional SECPLAC


María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal(s)


Claudia Salamanca Moris
Dpto. Social
DIDECO